SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1355

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio del 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía PRELAUDIT-COMPLIANCE CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad y cantón Cuenca, provincia de Azuay y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-284 de 14 de julio del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-087 de 21 de abril de 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía PRELAUDIT-COMPLIANCE CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 1 de julio del 2015, que se aprueba y de la de constitución del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil de la ciudad y cantón Cuenca, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PRELAUDIT-COMPLIANCE CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL 2015

Dr. Oswaldo Nobda León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Expediente: 301555
Trámite: 23221
JERA